



Asamblea General

Distr. limitada
17 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Organización de los trabajos

Nota del Presidente

1. Órganos subsidiarios

1. En sus períodos de sesiones anteriores, el Comité Especial realizó su labor examinando los temas directamente en sus sesiones plenarias. Las reuniones de la Mesa están abiertas a todos los miembros del Comité Especial. Éste ha optado cada vez más por las consultas oficiosas, intentando así celebrar el menor número posible de sesiones oficiales.

2. La Presidencia recomienda al Comité Especial que siga celebrando reuniones oficiosas en la mayor medida posible. Entretanto, la Presidencia tal vez desee examinar con la Mesa las cuestiones de carácter urgente y otros asuntos concretos.

2. Asignación de temas y procedimiento de examen

3. En el anexo de la presente nota figura una lista de los asuntos pendientes que el Comité Especial deberá examinar durante el año. Se incluyen las decisiones adoptadas por el Comité Especial, junto con una indicación del procedimiento que tal vez desee adoptar el Comité para cada tema. A este respecto, la Presidencia desea señalar a la atención del Comité Especial el apartado d) del párrafo 7 de la resolución 62/120 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2007, en el que se pide al Comité Especial que, antes del fin del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, y en colaboración con la Potencia administradora y el territorio en cuestión, concluya un programa de trabajo constructivo, caso por caso, para los territorios no autónomos, con objeto de facilitar el cumplimiento del mandato del Comité Especial y de las resoluciones sobre descolonización, incluidas las relativas a territorios concretos.

4. El Comité Especial deberá tener en cuenta las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones que sean pertinentes a su labor, enumeradas en la nota del Secretario General sobre el tema (A/AC.109/2008/L.1). También queda entendido que el Comité Especial



deberá seguir rigiéndose por las disposiciones pertinentes del plan de acción del segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, que abarca el período 2001-2010 (A/56/61, anexo) y fue declarado por la Asamblea General en su resolución 55/146, de 8 de diciembre de 2000, y de la resolución 60/120, de 8 de diciembre de 2005, relativa al segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

3. Orden de prioridad para el examen de los temas

5. La Presidencia celebrará consultas con respecto al orden de prioridad que se seguirá en el examen de los temas en las sesiones plenarias y sobre diversas actividades específicas previstas en el plan de acción del segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

6. Entretanto, se sugiere que el Comité Especial lleve a cabo su labor sustantiva con arreglo al calendario de reuniones aprobado por la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones¹.

4. Recomendaciones del Comité Especial a la Asamblea General

7. De conformidad con la práctica iniciada por el Comité en 2005, se sugiere que siga formulando sus decisiones en el formato de la Asamblea General y las presente a ésta en su sexagésimo tercer período de sesiones. Tal vez el Comité Especial desee recomendar también a su Relator que siga utilizando el formato de su informe a la Asamblea General aprobado en el período de sesiones de 2000 del Comité Especial.

5. Utilización de los servicios de conferencias

8. En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió suspender la aplicación de los artículos 67 y 108 de su reglamento a fin de poder declarar abiertas las sesiones y celebrar los debates sin el quórum exigido en dichos artículos. La Asamblea decidió también que las sesiones de la mañana comenzaran a las 10.00 horas.

9. Dado que esas medidas han mejorado aún más la utilización de los servicios de conferencias, se sugiere que el Comité Especial siga aplicando el mismo procedimiento. Queda entendido que, de conformidad con los artículos citados, para adoptar decisiones seguirá siendo necesaria la presencia de la mayoría de los miembros.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/62/23)*, cap. I, párr. 31.

Anexo

A. Asuntos pendientes que el Comité Especial deberá examinar en 2008

<i>Cuestión</i>	<i>Procedimiento de examen</i>
Semana de Solidaridad con los pueblos de los territorios no autónomos (resolución 2911 (XXVII), decisión 37/421 y resolución 62/120 de la Asamblea General)	Según corresponda
Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (resoluciones de la Asamblea General 55/146 y 60/120 e informe del Secretario General (A/56/61, anexo))	”
Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y cuestiones conexas (resolución 62/112 de la Asamblea General)	Como tema separado
Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (resolución 62/113 de la Asamblea General)	”
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (resolución 62/114 de la Asamblea General)	”
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (resolución 62/115 de la Asamblea General)	”
Islas Malvinas (Falkland) (resolución 58/316 de la Asamblea General, anexo, secc. D, párr. 4 b))	”
Gibraltar (decisión 62/523 de la Asamblea General)	”
Sáhara Occidental (resolución 62/116 de la Asamblea General)	”
Nueva Caledonia (resolución 62/117 de la Asamblea General)	”
Tokelau (resolución 62/121 de la Asamblea General)	”
Samoa Americana (resolución 62/118 A y B de la Asamblea General)	”
Anguila (resolución 62/118 A y B de la Asamblea General)	”
Bermudas (resolución 62/118 A y B de la Asamblea General)	”
Islas Vírgenes Británicas (resolución 62/118 A y B de la Asamblea General)	”
Islas Caimán (resolución 62/118 A y B de la Asamblea General)	”
Guam (resolución 62/118 A y B de la Asamblea General)	”
Montserrat (resolución 62/118 A y B de la Asamblea General)	”

<i>Cuestión</i>	<i>Procedimiento de examen</i>
Pitcairn (resolución 62/118 A y B de la Asamblea General)	”
Santa Elena (resolución 62/118 A y B de la Asamblea General)	”
Islas Turcas y Caicos (resolución 62/118 A y B de la Asamblea General)	”
Islas Vírgenes de los Estados Unidos (resolución 62/118 A y B de la Asamblea General)	”
Cuestión del envío de misiones visitadoras a los territorios (resolución 62/118 de la Asamblea General, párrs. 7 e) y 13)	”
Aplicación por los Estados Miembros de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes sobre descolonización (resolución 62/120 de la Asamblea General, párr. 7 b))	Deberá tenerse en cuenta cuando se examine cada territorio
Difusión de información sobre la descolonización (resolución 62/119 de la Asamblea General)	Según corresponda
Decisión del Comité Especial de 12 de junio de 2006 relativa a Puerto Rico (A/62/23, párr. 26)	”
Plan de conferencias (resolución 62/225 de la Asamblea General)	”
Cuestión de la celebración de una serie de reuniones fuera de la Sede (A/AC.109/2007/L.14, párrs. 2 y 3)	”
Cuestión de la lista de territorios a los que se aplica la Declaración (A/AC.109/2007/L.14, párr. 11)	”

B. Programa de trabajo provisional y calendario del Comité Especial

Jueves 28 de febrero (1 sesión)	Organización de los trabajos
Marzo y abril (2 sesiones)	Organización del próximo Seminario Regional del Pacífico
Lunes 9 a viernes 13 de junio (5 sesiones)	Difusión de información sobre la descolonización Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso <i>e</i> del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas Cuestión del envío de misiones visitadoras a los territorios Cuestión de Gibraltar Cuestión del Sáhara Occidental
Lunes 16 y martes 17 de junio (3 sesiones)	Decisión del Comité Especial de 12 de junio de 2006 relativa a Puerto Rico: audiencia de peticionarios
Miércoles 18 a viernes 20 de junio (3 sesiones)	Cuestión de Nueva Caledonia Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)
Lunes 23 a miércoles 25 de junio (3 sesiones)	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas Informe sobre el Seminario Regional del Pacífico
Jueves 26 y viernes 27 de junio (2 sesiones)	Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos Informe del Comité Especial: aprobación de las recomendaciones Cuestión de Tokelau